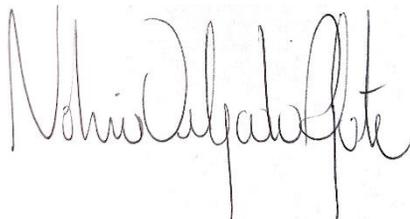


CONSTANCIA: A despacho del señor juez la solicitud de levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada dentro del presente trámite respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-154638 de propiedad del demandado EFRAIN GUALTEROS AGUIRRE.

Se informa igualmente señor Juez que en la sentencia emitida el 12 de julio de 2019, no se ordenó el levantamiento de medida respecto del inmueble antes referido y tampoco la decretada frente al vehículo de placas HNB 19 de propiedad del mismo demandado.

Manizales, 27 de mayo de 2021.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

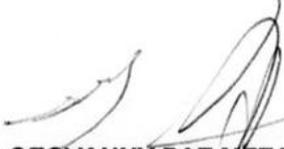
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes: DIANA ALEJANDRA BETANCUR CRUZ y OTROS
Demandados: GERMAN AGUIRRE SEPULVEDA y OTROS
Radicado: 170013103003202170003200
Interlocutorio: 245

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud allí referenciada, **SE DISPONE:**

- 1- La cancelación de la medida de inscripción de demanda decretada respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-154638 de propiedad del demandado EFRAIN GUALTEROS AGUIRRE. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad informando la presente decisión.
- 2- La cancelación de la medida de inscripción de demanda decretada frente al vehículo sobre el vehículo de placas HNB 19 de propiedad del demandado EFRAIN GUALTEROS AGUIRRE. Por secretaría ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad comunicando lo dispuesto.

Ejecutoriada esta decisión devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.080 del 18/06/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria